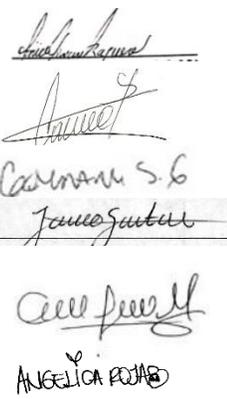


 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

CONTROL DE CAMBIOS

NO. DE ACTA DE APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN
015	22/04/2022	1.0	Adopción del procedimiento

AUTORIZACIONES

ELABORÓ:	REVISÓ	APROBÓ
ÁREA TÉCNICA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y OFICINA ASESORA JURÍDICA	LIDER DEL PROCESO
Nombre: Jairo Andrés Santana León Mauricio Cano Silva Gerhard Schwarzkopf Giraldo Carolina Forero Mateus Angelica María Rojas Prada Mónica Viviana Baquero	Nombre: Sara Sofía Lancheros Ramírez Loren Díaz Jiménez Ximena Andrea Castro Pinto Sergio Andrés Macana Guerrero Francis Denisse Suárez Beltrán	Nombre: Johanna del Pilar Izquierdo Páez
Firma: 	Firma: 	Firma: 
Cargo: Profesional Universitario Subdirección de Atención a la Fauna Contratistas Subdirección de Atención a la Fauna. Programa de Animales Sinantrópicos Contratista Subdirección de Cultura y Gestión del Conocimiento. Programa de Participación Ciudadana	Cargo: Profesional Especializado Oficina Asesora de Planeación Contratista Oficina Asesora de Planeación Contratistas Oficina Asesora Jurídica	Cargo: Subdirectora de Atención a la Fauna

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)			
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0		

1. OBJETIVO

Establecer las actividades y condiciones técnicas para la disposición definitiva bajo condiciones de bienestar animal de enjambres de abejas común (*Apis mellifera*) entregados al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal (IDPYBA) por parte de la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB), luego del procedimiento de extracción o captura bajo condiciones de bienestar animal en el Distrito de Bogotá.

2. ALCANCE

El presente procedimiento inicia con comunicación entre los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA y la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (en adelante UAECOB), para la recepción por parte del Instituto de los enjambres capturados por la UAECOB, describe las actividades de transporte, ingreso, rehabilitación en la Unidad Distrital de Atención de Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*) (en adelante UDAEA) y finaliza con entrega de los núcleos a productores apícolas y la disposición definitiva.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES

Subdirector(a) de Atención a la Fauna

- Dar lineamientos técnicos respecto de los procedimientos y protocolos relacionados con el manejo bajo condiciones de Bienestar Animal de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) bajo custodia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, en caso de que se requiera una instrucción general o específica.
- Coordinar con las entidades competentes acciones para mantener una capacidad de respuesta eficiente en las rutas de atención animal.
- Administrar técnica y operativamente todos los equipamientos públicos creados y destinados a la protección y el bienestar animal en la ciudad, que garanticen su adecuado funcionamiento.

Funcionario Profesional Universitario y/o Contratista de la Subdirección de Atención a la Fauna (Apoyo a la Supervisión del Contrato/Convenio):

- Hacer seguimiento y revisión a los dispuesto en el contrato y/o convenio establecido para la Atención de animales sinantrópicos puntualmente enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) remitidas por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.

Funcionario Profesional Universitario y/o Contratista de la Subdirección de Atención a la Fauna:

- Actualizar y alimentar la base de datos de personas interesadas en ser adoptantes de núcleos de abeja común (*Apis mellifera*), que se inscriban a través de los medios dispuestos para tal fin.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

- Programar la recepción de enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) por parte de la Subdirección de Atención a la Fauna.
- Gestionar la logística necesaria para la correcta recepción y transporte de los enjambres abeja común (*Apis mellifera*) desde la UAECOB hacia el lugar dispuesto en la UDAEA.
- Articular con el responsable de la UDAEA, el día y la franja horaria de entrega de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*), con el fin de que la UDAEA cuente con todos los requerimientos necesarios para la correcta recepción e instalación de los enjambres.
- Distribuir los elementos de protección personal – EPP al equipo humano encargado del transporte de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*).
- Mantener actualizado el inventario de los elementos asignados al programa de Animales Sinantrópicos y en particular a los asignados para el manejo técnico de enjambres de abeja común (*Apis mellifera*).
- Supervisar el proceso de recepción, transporte y entrega de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) en las diferentes etapas del proceso.
- Supervisar el cumplimiento del protocolo establecido para la atención y manejo bajo condiciones de bienestar de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*).
- Realizar la revisión inicial de los informes semanales y finales remitidos por parte del asociado de la UDAEA como producto de los servicios de atención de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*).
- Apoyar y/o coordinar el proceso de investigación en salud animal, ambiental y pública en lo relacionado con la abeja común (*Apis mellifera*).
- Revisar y aprobar el informe de gestión de los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) atendidos.
- Realizar la gestión documental de la información generada en el programa de manejo de enjambres de abeja común (*Apis mellifera*), acorde a la Tabla de Retención Documental TRD adoptada por el Instituto.

Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*) - UDAEA

La UDAEA pertenece a la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA. Podrá ser operada y administrada por un tercero cuando se requiera la necesidad por parte del IDPYBA y estará vinculado por la modalidad de contratación pública que se determine para tal fin. Sus funciones principales son:

- Recibir los enjambres entregados por parte la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.
- Cumplir con lo dispuesto en el convenio y/o contrato y en lo estipulado en el protocolo **PM01-PR16-PT01 Protocolo de Atención y Bienestar para el manejo de enjambres de Abeja común (*Apis mellifera*)**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

4. LINEAMIENTOS Y/O POLITICAS DE OPERACIÓN

4.1. Recepción y transporte del enjambre entregado al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a la Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*).

Previamente y mediante una mesa de trabajo, se definirá junto a la UAECOB el día o días de la semana, el lugar y la franja horaria en la que los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal recogerán los enjambres capturados.

La captura de enjambres será realizada por los Bomberos de la UAECOB, posteriormente se hará la entrega al IDPYBA, quien gestionará su ingreso a la UDAEA. Solo se recibirán por parte del IDPYBA los enjambres capturados por la UAECOB.

Los funcionarios profesionales y contratistas encargados deben constatar y revisar de forma visual que el contenido de la colonia de abejas se encuentre en un contenedor adecuado que garantice las condiciones de aireación, temperatura y espacio óptimas. Una vez se haya realizado la recepción del enjambre de abeja común (*Apis mellifera*) por parte de los funcionarios y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, serán transportados en dicho contenedor hacia la UDAEA.

Debido a que la gran mayoría de enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) que se encuentran en el Distrito de Bogotá presentan algún grado de africanización, el vehículo y el procedimiento de traslado deben contar con las siguientes condiciones de seguridad y de bienestar:

- Los vehículos en los que se transportarán los enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) deberán llevar una señal clara y visible que indique la presencia de abejas africanizadas.
- Se deberán usar vehículos con un área destinada exclusivamente para carga y aislada del espacio dedicado al conductor y los pasajeros.
- El área de carga deberá contar con una superficie que permita el correcto aseguramiento y amarre de los contenedores en los que vienen las abejas, además no se podrán colocar un contenedor encima de otro a menos que las abejas vengan dispuestas en portanúcleos de madera diseñados para transporte.
- El área de carga deberá estar libre de cualquier tipo de instalación o accesorio que impida el correcto aseguramiento de los contenedores, además no deberá contener recipientes u objetos que emitan olores fuertes que puedan irritar las abejas. También se deben evitar los ruidos fuertes y estridentes cuando se estén manejando los núcleos.
- Los procesos de limpieza y desinfección del área de carga del vehículo deberán hacerse mínimo con 12 horas de antelación a la hora programada para el transporte y en lo posible evitar el uso de sustancias que generen olores fuertes y se mantengan por periodos prolongados en las superficies.
- Para trayectos largos se deberá suministrar agua a los enjambres o núcleos cada 2 horas. Este procedimiento se deberá realizar aplicando agua con un atomizador sobre las mallas o anejos por donde ingrese aire al contenedor.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

En el proceso de recepción, los funcionarios profesionales y contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna deberán supervisar el manejo cuidadoso de los contenedores y diligenciar el formato **PM01-PR16-F1 Recepción de enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) entregados por la UAECOB al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.**

4.2. Entrega de enjambres por el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal a la UDAEA.

La recepción, instalación, reacondicionamiento de los enjambres por parte de la Unidad Distrital de atención a enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) está descrita en el **PM01-PR16-PT01 Protocolo de Atención y Bienestar para el Manejo Técnico de Enjambres en la Unidad Distrital De Atención a Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*)**, adicionalmente, los funcionarios profesionales y contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna deberán diligenciar el formato **PM01-PR16-F2 Ingreso e instalación de enjambres a la Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*).**

4.3. Entrega de núcleos de la UDAEA al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

El egreso de núcleos de la Unidad Distrital de atención a enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) está descrito en el **PM01-PR16-PT01 Protocolo de Atención y Bienestar para el Manejo Técnico de Enjambres en la Unidad Distrital De Atención a Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*)**, adicionalmente, los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna deberán diligenciar el formato **PM01-PR16-F5 Egreso de Núcleos de la Unidad de Atención de Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*).**

4.4. Elección de Apicultores (Disposición definitiva)

Para la construcción de una base de datos con posibles apicultores receptores de núcleos se debe elaborar una campaña mediante la cual los interesados registren sus datos mediante un formulario interactivo. Esta campaña se deberá elaborar bajo los siguientes criterios:

A. Se deberá elaborar un formulario interactivo con su respectivo enlace publicado en la página web del Instituto mediante el cual el interesado pueda registrar los siguientes datos o dar respuesta a las siguientes preguntas:

- Correo electrónico
- Nombre completo
- Tipo de identificación
- Número de identificación
- Edad
- Número telefónico
- Localidad o Municipio de ubicación del apiario
- Corregimiento o Vereda
- Dirección o nombre del predio
- Georeferenciación
- Folio de Matrícula Inmobiliario o Cédula Catastral del predio

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)			
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0		

- Profesión u ocupación
 - Grado de escolaridad
 - Número de años de experiencia en apicultura
 - Formación formal o informal relacionados con apicultura
 - Número total de colmenas actuales
 - Número de apiarios bajo manejo
 - Número de núcleos que podría recibir (mínimo 5, máximo 12)
 - ¿Cuenta con los materiales necesarios para instalar los núcleos (base, piquera, alza, cuadros laminados, alimentadores, tapa y techo por núcleo recepcionado)?
 - ¿El apiario donde se ubicarán los núcleos cuenta con una distancia mínima de 200 metros de vías, caminos, casas, galpones, empresas y otros animales?
 - ¿Existen áreas de conservación con vegetación nativa en cercanías al apiario?
- B. Se debe crear y difundir una infografía que comunique de forma clara las fechas y forma de inscripción.
- C. El formulario de inscripción debe permanecer activo por 1 mes y la convocatoria se deberá repetir cada 6 meses o cuando se observe la necesidad por disminución de interesados en la base de datos con posibles interesados.
- D. La infografía y enlace de inscripción se debe compartir en las redes sociales, página web del Instituto y con aliados estratégicos que cuenten con la experticia y el conocimiento de la ruralidad bogotana, municipios aledaños y así llegar a la mayor cantidad de población:
- Subdirección de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal por su conocimiento sobre apicultores o personas interesadas que se encuentren ubicados en la ruralidad Bogotana.
 - Organizaciones o asociaciones locales de productores.
 - Secretaría Distrital de Desarrollo Económico.
 - Corporación Colombia Internacional CCI.
 - Secretaría Distrital de Ambiente, Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca (CAR) o Autoridades Ambientales a nivel territorial.
 - Universidades públicas y privadas con área de influencia en Bogotá y municipios aledaños.
 - ULATAS Distritales y UMATAS y/o Secretarías de Agricultura de municipios cercanos a Bogotá.

La información de los ciudadanos que enviaron sus datos a través del formulario debe ser registrada por el funcionario profesional y/o contratista de la Subdirección de Atención a la Fauna en el formato **PM01-PR16-F10 Base de Datos de Personas Interesadas en Ser Adoptantes de Núcleos de Abeja Común (*Apis mellifera*)**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Producción y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

El desarrollo de un núcleo requiere de una serie de condiciones ambientales, sociales y operativas que garanticen la supervivencia de la colonia y la interacción sin problemas con su entorno, por lo que previamente se debe hacer una visita a los posibles receptores donde se verificarán las siguientes condiciones:

Descripción social del apicultor

Históricamente la apicultura ha representado una fuente de sostenibilidad y progreso de las comunidades campesinas; a lo largo del tiempo esta actividad productiva ha sufrido variaciones que han desembocado en la tecnificación de prácticas apícolas, que se han convertido en el puente para el desarrollo mayoritariamente rural y la generación de empleos alternativos basado en el aprovechamiento de los territorios.

La implementación de proyectos apícolas por parte de las comunidades ha permitido evidenciar que es posible mejorar la economía campesina promoviendo un modelo de desarrollo alterno que les permita mejorar su calidad de vida y sostener la población joven en su territorio, evitando la deserción de los mismos a centros urbanos. Por ello, es importante concentrarse en el alcance, impacto y efecto social que dichas prácticas imprimen a las comunidades y los contextos en los cuales son aplicables.

Por lo anterior, la caracterización socio-demográfica de la población de apicultores que sean seleccionados como productores potenciales para entrega y disposición definitiva de los núcleos de abejas es un paso relevante en la implementación del presente procedimiento; la aproximación diagnóstica permitirá perfilar a los apicultores como activos fundamentales del proceso y, evaluar las condiciones sociales que permitan orientar las acciones del equipo, contribuyendo a las prácticas de buen manejo, la sostenibilidad de la actividad productiva y la calidad de vida de las familias que se benefician de ella. Cabe recalcar que, al momento de la recepción de los núcleos, el apicultor se hace 100% responsable de brindar las condiciones adecuadas de manejo, bienestar y desarrollo para la colonia.

Condiciones Ambientales

El desarrollo de la actividad apícola actúa como estrategia de preservación e impulso de la flora y fauna nativa de la zona en donde se va a realizar este proyecto, así mismo los apiarios no ocupan espacios muy grandes por lo que es posible desarrollar esta actividad en zonas pequeñas de las fincas y vincularlos a la infraestructura paisajística de la zona, donde permitirá mantener y aumentar la biodiversidad gracias a su actividad de polinización entomófila, que contribuye a mantener la salud genética de los lugares donde se lleva a cabo.

- En cercanía a la ubicación del apiario deberán encontrarse áreas con vegetación de matorral o bosque nativo que permitan una diversidad floral como fuente de alimento para las abejas.
- Presencia de pastizales en policultivo.
- Disponibilidad de fuentes de agua naturales o en su defecto fuentes de agua artificiales.
- El apiario deberá estar ubicado en una zona protegida de corrientes fuertes de aire y una alta humedad relativa.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

- Zona sin presencia de torres o paso de líneas de alta tensión.
- Zona sin presencia de monocultivos con frecuente utilización de agrotóxicos de síntesis inorgánica (Fungicidas, insecticidas, herbicidas). En el caso en que se haya presencia de cultivos en la zona estos deben estar ubicados mínimo a una distancia de 500 metros.

Condiciones de Seguridad

- En cualquier caso, el receptor de núcleos deberá ser mayor de edad.
- La ubicación del apiario deberá estar a una distancia mínima aproximada de 200 metros de vías, caminos, viviendas, galpones e instalaciones donde se pueda presentar riesgo de eventos por picaduras.
- El apiario deberá contar con una de las siguientes opciones: un cerramiento de alambre de púas, vegetación arbórea, lona verde a una altura de 2 metros que evite el ingreso de otros animales y que obstruya la vista de las abejas apenas salen de la piquera.

Capacidad operativa

- El apiario donde se instalarán los núcleos deberá estar ubicado a una distancia máxima de 100 km por carretera transitable desde la UDAEA y a una altura mínima de 2.000 msnm.
- La persona que recepcionará y se hará cargo de los núcleos de abeja común (*Apis mellifera*) deberá contar con experiencias previas en manejo de abejas o formación formal, informal o educación para el trabajo y el desarrollo humano en temas agropecuarios o ambientales.
- Deberá disponer previamente con los materiales y equipos para la recepción y manejo de los núcleos, como mínimo base, piquera, alza, cuadros laminados, alimentadores, tapa y techo por núcleo recibido.
- Disposición para realizar un manejo basado en prácticas de bienestar animal.
- Disposición de áreas para la siembra de plantas que sean fuentes de recursos alimenticios para las abejas.

Las condiciones anteriormente mencionadas deben ser registradas por los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna, en el formato **PM01-PR16-F6 Visita De Evaluación de Condiciones para la Recepción de Núcleos de Abeja Común (*Apis mellifera*)**. Luego del análisis de la información de los campesinos y productores apícolas que enviaron una solicitud, serán visitados los productores que cuenten con las condiciones necesarias de espacio, equipos y conocimiento para el manejo y cuidado de los núcleos de abeja común (*Apis mellifera*) con el fin de establecer el hogar de paso. Una vez seleccionados, serán contactados por los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna para coordinar el día de la entrega e instalación de los núcleos de abeja común (*Apis mellifera*). Previamente a la entrega e instalación, los productores recibirán la información relacionada con el estado sanitario y origen de la reina que contiene cada núcleo. El número de núcleos a recibir no podrá ser menor a 5 o mayor de 12 unidades por apicultor, el número de colmenas o núcleos en el apiario donde se ubicarán los núcleos no podrá ser mayor a 30 unidades incluyendo los núcleos a entregar.

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</p>	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 <p>BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</p>
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

4.5. Disposición definitiva de núcleos

El transporte desde la UDAEA e instalación de los núcleos de abeja común (*Apis mellifera*) en los apiarios seleccionados, se realizará bajo los siguientes parámetros:

- Antes de realizar cualquier manipulación de las abejas, los funcionarios y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna y el técnico encargado de la entidad operadora, se vestirán con los EPP preestablecidos (Botas de caucho de caña angosta, traje apícola de una sola pieza, guantes de caucho, gorra, respirador de media cara con filtro para humos y gases, entre otros).
- Se deben cumplir las características de seguridad de los vehículos y de bienestar para las abejas, dispuestas en el proceso de recepción y transporte de enjambres de abeja común (*Apis mellifera*) mencionadas en el paso de recepción y transporte del enjambre entregado del IDPYBA a la entidad asociada.
- La recepción y transporte siempre deberá realizarse en horas de la mañana, evitando las horas del día con mayor temperatura e intensidad lumínica.
- Se deben preparar las herramientas de manejo necesarias para la manipulación de abejas africanizadas (ahumador encendido, atomizador con agua limpia, palanca, cepillo y navaja).
- El transporte desde el lugar de descarga hasta el apiario se deberá realizar con equipo de protección personal completo. Solo se podrá realizar el desplazamiento de un (1) portanúcleo a la vez por persona hasta completar la cantidad de núcleos a instalar, lo anterior, con el fin de cumplir con los lineamientos de riesgos de salud y seguridad en el trabajo y así mismo evitar alterar el estado de las abejas.

Antes del inicio del trasiego el apicultor que recibirá los núcleos deberá leer y firmar el formato **PM01-PR16-F9 Compromiso de Adopción de Núcleos de Abeja Común (*Apis mellifera*)**.

Trasiego

En el apiario ya se deben encontrar las bases y colmenas vacías donde se instalarán los núcleos, cada colmena deberá contar con 6 (seis) cuadros laminados, piquera, alza, tapa y techo correspondiente. Cada portanúcleo se ubicará encima de la colmena establecida para el alojamiento de las abejas, se esperará entre 20 y 30 minutos para que las abejas se apacigüen, pasado este tiempo se retirará la espuma que estaba tapando la piquera del portanúcleo para que las obreras salgan y hagan un reconocimiento de su nueva ubicación. Este procedimiento se realizará con intervalos de 10 minutos entre núcleos.

De 1 a 2 horas después de la última liberación se procederá a realizar el trasiego. Se deberá contar con el ahumador prendido para aplicar suavemente varias bocanadas de humo a la piquera del portanúcleo, luego se destapará y se realizará el traspaso de cuadro por cuadro hacía el centro de la colmena; las abejas restantes dentro del portanúcleo serán sacudidas mediante un golpe seco para que caigan dentro de la colmena. Se ubicará la tapa y el techo sobre el alza y se da por finalizado el trasiego.

Luego de la entrega y trasiego de los núcleos termina la custodia de las abejas por parte del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna deben diligenciar el formato **PM01-PR16-F7 Entrega de Núcleos de Abeja Común (*Apis mellifera*) para Disposición Definitiva**.

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

4.6. Seguimiento de los Núcleos entregados

El seguimiento y verificación del estado de las colonias de abeja común (*Apis mellifera*) es fundamental para evaluar el éxito del programa piloto de manejo, por lo tanto, se realizará una visita de seguimiento donde los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna observarán el desarrollo de la colonia y evidenciarán si se han realizado adecuadas prácticas de manejo. Esta visita se realizará previa coordinación con la persona que recepcionó las abejas y podrá darse entre 60 y 120 días posterior a la entrega e instalación de los núcleos. Cabe resaltar que, al momento de la recepción de los núcleos, el apicultor se hace responsable de brindar las condiciones adecuadas de manejo y bienestar para un correcto desarrollo de la colonia. En caso de que en la visita de seguimiento los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna observan el incumplimiento del compromiso de adopción, podrán retirar la custodia de las abejas y trasladarlas a otro hogar de paso y/o definitivo.

Los funcionarios profesionales y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna registrarán las condiciones observadas y las acciones de mejora en el formato **PM01-PR16-F8 Seguimiento a Núcleos de Abeja Común (*Apis mellifera*) Entregados**, de igual manera, se deberá alimentar la **PM01-PR16-F4 Matriz Unificada de Seguimiento a Enjambres de Abeja Común (*Apis mellifera*)**.

4.7. Archivo de documentos

Los funcionarios y/o contratistas de la Subdirección de Atención a la Fauna serán los encargados del cierre del expediente y archivar la documentación generada en la implementación del presente procedimiento según la Tabla de Retención Documental -TRD- de la entidad.

En ningún caso los documentos generados serán considerados como una historia clínica, ya que los procedimientos de manejo están enmarcados en un proceso de atención y seguimiento zootécnico y no una atención clínica veterinaria.

5. FORMATOS Y DOCUMENTOS ANEXOS

No. de Anexo	Código	Nombre	Físico/Digital
1.	PM01-PR16-F01	Recepción de enjambres de abeja común (<i>Apis mellifera</i>) entregados por la UAECOB al Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	Físico
2.	PM01-PR16-F02	Ingreso e instalación de enjambres a la Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>)	Físico
3.	PM01-PR16-F03	Seguimiento a Desarrollo de Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>)	Físico
4.	PM01-PR16-F04	Matriz Unificada de Seguimiento a Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>)	Digital
5.	PM01-PR16-F05	Egreso de Núcleos de la Unidad de Atención a Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>)	Físico

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

6.	PM01-PR16-F06	Visita de Evaluación de Condiciones para la Recepción de Núcleos de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>)	Físico
7.	PM01-PR16-F07	Entrega de Núcleos de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>) para Disposición Definitiva	Físico
8.	PM01-PR16-F08	Seguimiento a Núcleos de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>) Entregados	Físico
9.	PM01-PR16-F09	Compromiso de adopción de núcleos de abeja común (<i>Apis mellifera</i>)	Físico
10.	PM01-PR16-F10	Base de datos de personas interesadas en ser adoptantes de núcleos de abeja común (<i>Apis mellifera</i>)	Digital
11.	PM01-PR16-PT01	Protocolo de atención y bienestar para el manejo de enjambres de abeja común (<i>Apis mellifera</i>)	Digital

6. NORMATIVIDAD ASOCIADA

TIPO DE NORMA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CAPITULOS O ARTÍCULOS	FECHA EXPEDICIÓN
Constitución Política	1991	Constitución Política de la República de Colombia	Artículo 79	1991
Ley Ordinaria	99	Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones	Artículo 32	1993
Ley Ordinaria	101	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero	Artículo 74	1993
Ley Ordinaria	165	Por medio de la cual se aprueba el “Convenio sobre la Diversidad Biológica”	Artículo 2	1994
Ley Ordinaria	1523	Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones	Artículo 1	2012
Ley Ordinaria	1575	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia	Artículo 3	2012
Ley Ordinaria	2193	Por medio de la cual se crean mecanismos para el fomento y desarrollo de la apicultura en Colombia y se dictan otras disposiciones	Toda la norma	2022
Decreto Nacional	2811	Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente	Artículo 249	1974
Decreto Nacional	2373	Por el cual se dictan normas para el pago del subsidio familiar a los trabajadores del campo	Artículo 1	1974
Decreto Nacional	93	Por medio del cual se crea el Plan Nacional para la Prevención y Atención de Desastres	Artículo 1	1998

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ	INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)			
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0		

Decreto Nacional	1076	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible	Artículos 1.2.5.1.1, 2.2.1.2.12.1	2015
Decreto Nacional	780	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social	Artículo 2.8.5.2.37	2016
Resolución de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	0282	Por la cual se reconoce la Organización de la Cadena Productiva de las Abejas y la Apicultura	Toda la norma	2012
Resolución del Instituto Colombiano Agropecuario ICA	3714	Por el cual se establecen las enfermedades de declaración obligatoria en Colombia	Artículo 40	2015
Resolución de Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	153	Por la cual se crea y se reglamenta el Consejo Nacional De Bienestar y El Comité Técnico Nacional De Bienestar Animal	Toda la norma	2019

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

7. DEFINICIONES

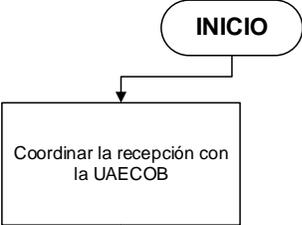
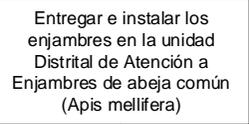
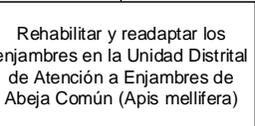
TÉRMINO	DEFINICIÓN
APICULTURA	El conjunto de técnicas para la cría y manejo de abejas <i>Apis mellifera</i> orientadas al aprovechamiento sostenible de sus bienes y servicios. [1]
APICULTOR	Quien se dedica a la apicultura y deriva de esta actividad su sustento económico de manera parcial o total. [1]
APIARIO	Sitio o lugar en el cual se ubica un conjunto de colmenas de abejas <i>Apis mellifera</i> . [1]
COLONIA	Familia de abejas constituida por individuos maduros e inmaduros, organizados en castas, que habitan un espacio físico que puede ser una cavidad o una colmena constituida por el hombre para fines productivos. [2]
DISPOSICIÓN DEFINITIVA	Decisión del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, adoptada mediante acto administrativo, respecto de los animales que tiene bajo su custodia, para que estos sean devueltos a su tenedor, cuidador o responsable, o se promueva su adopción. Esta disposición procede como consecuencia de una decisión judicial o administrativa; cuando transcurridos 30 días calendario el responsable del animal no solicita su devolución; o, cuando mediando solicitud de devolución, no paga las expensas que haya causado la atención del mismo. [3]
ENJAMBRE	Conjunto de abejas que parte de una colonia y va a establecerse en otro lugar. [4]
FLORA APÍCOLA	Especies vegetales que proveen néctar, polen y resinas para las abejas. [1]
PRODUCTOS DE LAS ABEJAS	Aquellos generados a partir de la apicultura. [1]
MIEL	Se entiende por miel la sustancia dulce natural producida por abejas obreras a partir del néctar de las plantas o de secreciones de partes vivas de las plantas o de excreciones de insectos succionadores de plantas que quedan sobre partes vivas de plantas, que las abejas recogen, transforman y combinan con sustancias específicas propias y depositan, deshidratan, almacenan y dejan en el panal para que madure y añeje. [1]
NÚCLEO	Mini colonia de abejas compuesta por 1 abeja reina fecundada, entre 1 y 1,5 kg de abejas adultas, 3 cuadros con cría en diferentes estadios de desarrollo y 1 cuadro con reservas de néctar y pan de abeja. [3]
TRASIEGO	Traslado de abejas adultas y cuadros con cría y alimento de un portanúcleo a una colmena.

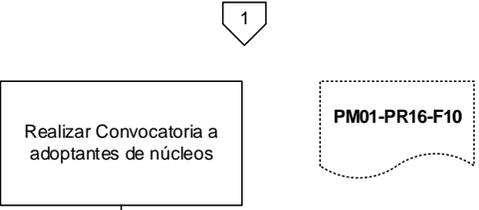
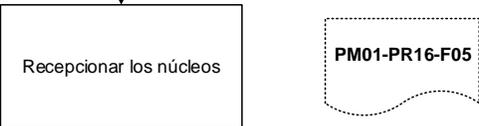
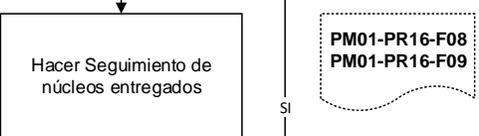
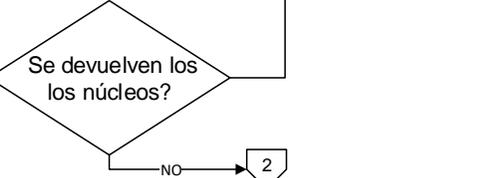
Bibliografía

- [1] C. d. I. R. d. Colombia, *Ley 2193*, Bogotá, 2022.
- [2] M. d. I. P. Social, *Resolución 1057*, Bogotá, 2010.
- [3] Funcionarios profesionales y Contratistas Subdirección de Atención a la Fauna, *Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal*, Bogotá, 2022.
- [4] J. H. Nardiz, *Manual informativo. Retirada de enjambres en los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento*, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST), 2011.

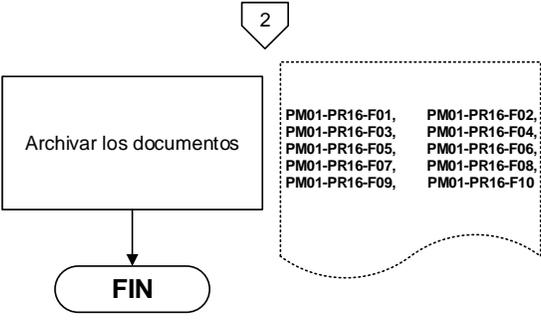
 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)		
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0	

8. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES CON FLUJOGRAMA INTEGRADO

37,5 días				
TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS	
1 1 d		Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantropicos	Coordinar junto a la Unidad Administrativa Especial del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá (UAECOB) el día o días de la semana, el lugar y la franja horaria en la que los funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales de la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal recogerán los enjambres capturados.	
2 0,25 d		Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantropicos	Si se observa que el contenedor donde se encuentra alojado el enjambre cumple con las condiciones de aireación, temperatura y espacio optimas, los funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales realizarán la recepción del enjambre y quedara bajo custodia del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal y se diligenciará el formato PM01-PR16-F01. Si el contenedor no cumple las condiciones anteriormente descritas NO se hará recepción del enjambre.	
3 0,25 d		Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantropicos	Una vez se haya realizado la recepción del enjambre de abejas por parte de los funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales de la Subdirección de Atención a la Fauna, serán transportados hacia la Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>) cumpliendo las condiciones de seguridad establecidas en camionetas con platón.	
4 0,5 d		Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantropicos	Una vez se haya realizado la recepción del enjambre de abejas por parte de los funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales de la Subdirección de Atención a la Fauna, serán transportados hacia la Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>) cumpliendo las condiciones de seguridad establecidas en camionetas con platón.	
5 30 d		Unidad Distrital de Atención a Enjambres de Abeja Común (<i>Apis mellifera</i>)	Se deberá implementar lo establecido en el documento PM01-PR16-PT01 Protocolo de Atención y Bienestar para el manejo de enjambres de Abeja común (<i>Apis mellifera</i>)	

	TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS
6	0,5 d		<p>Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantrópicos</p>	<p>Se deberá realizar una convocatoria en la cual las personas interesadas en ser adoptantes de núcleos podrán inscribirse a través de un formulario que estará disponible en la pagina web de la entidad. Se hará amplia divulgación en las redes sociales del Instituto y a través de aliados cuya área de acción se encuentre la ruralidad Bogotana y los municipios cercanos a Bogotá.</p>
7	2 d		<p>Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantrópicos</p>	<p>Con la información obtenida a través del formulario d inscripción se realizará un primer filtro de selección y se programaran visitas a los posibles adoptantes que cumplan las condiciones mínimas establecidas en este documento. Con los insumos obtenidos en estas visitas se seleccionarán las personas aptas para recibir núcleos.</p>
8	0,25 d		<p>Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantrópicos</p>	<p>Una vez que los enjambres cumplen su proceso de rehabilitación y se evidencia que están en condiciones óptimas de desarrollo, los funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales de la Subdirección de Atención a la Fauna recogerán los núcleos.</p>
9	0,5 d		<p>Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantrópicos</p>	<p>Bajo condiciones de embalaje adecuadas, los núcleos serán transportados hasta los apiarios de los adoptantes previamente seleccionados.</p>
10	1 d		<p>Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantrópicos</p>	<p>Se realizará una visita de seguimiento donde los funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales de la Subdirección de Atención a la Fauna observarán el desarrollo de la colonia evidenciarán si se han realizado adecuadas prácticas de bienestar animal. Esta visita se realizará previa coordinación con la persona que recepcionó los núcleos.</p>
11	1 d		NA	NA

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal</small>	PROCESOS DE SALUD INTEGRAL A LA FAUNA		 BOGOTÁ	<small>INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL</small>	
	PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE ENJAMBRES DE ABEJA COMÚN (<i>Apis mellifera</i>)				
	Código: PM01-PR16	Versión: 1.0			

TIEMPO	FLUJOGRAMA	REPOSABLE	COMENTARIOS
12  1 d		Funcionarios profesionales y/o contratistas profesionales Subdirección Atención a la Fauna - Sinantrópicos	Cierre y archivo del expediente. Se archiva la documentación generada en la implementación del presente procedimiento según la tabla de retención documental de la entidad.